

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Dorado

Dorado, Puerto Rico

Proyecto de Ordenanza Núm.: 210

Ordenanza Núm.: 51

Serie: 2014-2015

PARA DISPONER EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN AMBOS LADOS DE UN TRAMO DE LA CALLE BOULEVARD DE LA URBANIZACIÓN DORADO DEL MAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL ÁREA; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La urbanización Dorado del Mar es un desarrollo residencial de carácter privado pero sus calles pertenecen al gobierno municipal de Dorado y es este quien se responsabiliza por su cuidado y mantenimiento.

POR CUANTO: En el área coexisten el Parque Mildred Lugo, el parque atlético y la cancha de tenis.

POR CUANTO: En la celebración de eventos recreo-deportivos se hace necesario disponer de un área para el estacionamiento de vehículos de motor sin que se afecte el libre flujo de tránsito de residentes y visitantes.

POR TANTO: Esta honorable legislatura municipal de Dorado, Puerto Rico ordena lo siguiente:

Sección 1ra.: Se dispone para el estacionamiento de vehículos de motor durante la celebración de eventos recreo-deportivos en ambos lados de un tramo de la calle Boulevard de Dorado Del Mar, como se indica a continuación:

- a) en el lado derecho se permitirá el estacionamiento desde la entrada a la cancha de tenis hasta la boca de incendios que ubica antes de la intersección con la calle Rosa de Los Vientos.
- b) en el lado izquierdo se permitirá el estacionamiento desde la entrada Parque Pasivo Mildred Lugo y Parque atlético hasta el extremo final de la verja exterior del parque en ruta hacia el área hotelera.

Sección 2da. Permanecen como áreas de no estacionamiento el tramo desde el portón de entrada controlada por el Hotel Embassy hasta el punto alto de la entrada a la cancha de Tenis. De igual modo queda prohibido el estacionamiento en aquellas áreas marcadas oficialmente de color amarillo.

Sección 3ra. Aquellos que se estacionen en lugares no permitidos y debidamente pintadas de amarillo serán multados con una multa de veinticinco dólares (\$25.00), según dispone la ley.

Sección 4ta. Las áreas donde se permitirá el estacionamiento deberán ser pintadas de blanco para evitar inconvenientes.

Sección 5ta.

Esta ordenanza deroga toda otra en conflicto con la presente, específicamente la número 8, Serie 2002-2003 y la misma entra en vigor al ser firmada por el señor alcalde. La disposición penal entrará en vigor a los diez días de publicada según la ley.

Adoptado hoy día 26 de junio de 2015.



Javier Solano Rivera

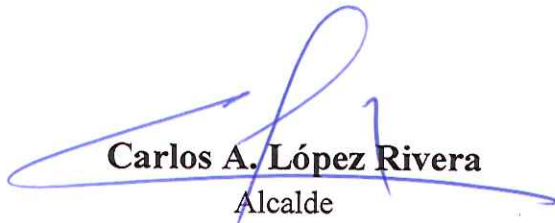
Secretario



Miguel A. Concepción Báez

Presidente

Aprobada por mi hoy día 29 de junio de 2015.



Carlos A. López Rivera

Alcalde



AVISO DE ORDENANZA

ORDENANZA NÚM. 51

SERIE: 2014-2015

PARA DISPONER EL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE MOTOR EN AMBOS LADOS DE UN TRAMO DE LA CALLE BOULEVARD DE LA URBANIZACIÓN DORADO DEL MAR DURANTE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS RECREO-DEPORTIVOS EN EL ÁREA; Y PARA OTROS FINES.

La Ordenanza Núm. 51 Serie: 2014-2015, fue aprobada por la Legislatura Municipal el 26 de junio de 2015 y aprobada por el alcalde el día 29 de junio de 2015.

Cualquier persona interesada en el texto completo de la misma lo puede obtener en la Oficina de la Legislatura Municipal, mediante el pago correspondiente.

Dado en Dorado, Puerto Rico hoy día 1 de julio de 2015.

Sr. Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal

Legislatura Municipal	T: 796.1585 / 796.1551
Municipio de Dorado	Fax: 787.796.1556
Estado Libre Asociado de Puerto Rico	Apartado 588, Dorado, PR 00646-0588

PRIMERA HORA Miércoles, 8 de julio de 2015 45